

MENDOZA, **25 AGO 2021**

VISTO:

El pedido de equivalencias externas “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS”, formulado en EXP_E-CUY: 23163/2021, por la alumna Marina FARRUGGIA VALDIVIESO y que participó del Programa de Intercambio con la Universidad degli Studi di Teramo – Italia;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Las disposiciones de la Ordenanza N° 75/2016-CS, que establece garantizar el nivel A2, correspondiente al Marco Común Europeo de referencia, para cualquier idioma que se considere como obligatorio en una carrera, como nivel mínimo de competencia lingüística de llegada.

Lo dispuesto por Resolución N° 58/2021-CD con relación a la acreditación de un Idioma extranjero, excluido inglés, como asignatura electiva de la carrera de Ingeniería Industrial.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Marina FARRUGGIA VALDIVIESO (Legajo 10855), equivalencia externa por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA” aprobada en la Sociedad Dante Alighieri de Mendoza, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS):

MATERIA ACREDITADA

Carrera Ingeniería Industrial

. IDIOMA ITALIANO (ELECTIVA)

por

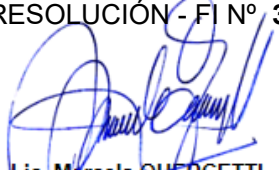
Institución de destino

Curso de Lengua y cultura italiana
Nivel B1, aprobado en la Sociedad
Dante Alighieri Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución que se emiten en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 349/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo